



50ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA50.2

Punto 17.1 del orden del día

12 de mayo de 1997

Centros colaboradores de la OMS

La 50ª Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo que, a fin de ejercer un liderazgo sanitario mundial en el siglo XXI, en el actual contexto presupuestario la Organización no debe escatimar esfuerzos para crear la red más amplia posible de «asociados en pro de la salud» con el fin de aprovechar plenamente todos los conocimientos especializados disponibles a nivel de país y regional, y para conseguir nuevos recursos y hacer un uso óptimo de ellos a fin de desempeñar sus tareas en el siglo XXI dentro del marco de la nueva estrategia de salud para todos;

Consciente de que los centros colaboradores son una fuente de conocimientos técnicos que merece mejor uso y promoción;

Dando las gracias al Director General por la labor realizada en la coordinación de la red de centros colaboradores hoy existente,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que apoyen y desarrollen los centros técnicos nacionales con el fin de que satisfagan los criterios para llegar a ser centros colaboradores de la OMS;
- 2) a que informen a la OMS de la existencia de esos centros especializados;

2. PIDE al Director General:

- 1) que fortalezca la cooperación entre la OMS y sus centros colaboradores en las esferas prioritarias;
- 2) que haga un análisis de la situación en lo que respecta a las redes de centros colaboradores existentes para:
 - a) preparar una reseña de las designaciones y los ceses habidos desde la resolución WHA33.20 y presentarla al Consejo Ejecutivo en enero de 1998;
 - b) revisar la definición de las funciones de los centros colaboradores y el procedimiento de designación y nueva designación;
 - c) estudiar los arreglos entre la OMS y los centros colaboradores, incluida la opción de trabajar por contrata;

